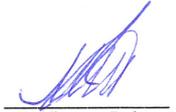


En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 8:00 (ocho horas), del jueves **10 (diez)** del mes de abril del año **2025 (dos mil veinticinco)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, Ma. Lidia Horta Espinoza, Fernando Arias Ángel, y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado,** asistidos por **C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día**.-----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

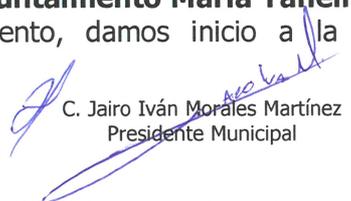

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 021 de fecha 27 de marzo del 2025.
- 4.- Informe de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, relativo a la representación Legal para firma de Convenios y contratos en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Ayuntamiento correspondiente los meses de diciembre 2024, enero y febrero del año 2025.
- 5.- Informe de la Secretaría de Ayuntamiento relativo a la representación Legal para firma de convenios y contratos en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de facultades del Ayuntamiento, correspondiente al mes de marzo de 2025.
- 6.- **ASUNTOS DE COMISIONES:**
 - Comisión de Gobernación:**
 1. Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratos de Servicios para el Municipio de Huimilpan.
 - Comisiones de Obras y Servicios Públicos:**
 2. Acuerdo mediante el cual se autorizan los lineamientos de Registro, Selección y Control de Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan.
- 7.- Asuntos Generales
- 8.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.

programada para éste día, por lo que, en primer, término, me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado, Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón,** le informo Señor Presidente que se encuentran presentes **Diez** miembros de éste cuerpo colegiado, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Apertura de la Sesión. En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, **Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez** "Muchas gracias Secretaria, Verificado el Quorum de Ley declaro instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día". -----


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Continuando con el desahogo del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 021 de fecha 27 de marzo del 2025. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la presente convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de ésta, por lo que les pregunto, los que estén por la aprobación respecto a la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano".-----


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

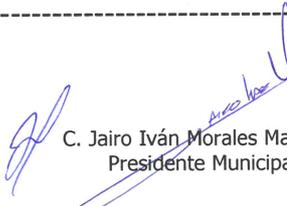
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Doy cuenta de **diez** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura. Si no hay alguna consideración procedo a someter el contenido de la misma por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta que se tienen **diez** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta antes mencionada". -----


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria continuemos con el orden del día". -----


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al **número 4** correspondiente al **Informe de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, respecto a la representación legal para firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de diciembre 2024, enero y febrero del año 2025.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día". -----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Por instrucciones del Presidente Municipal, continuamos con el desahogo del orden del día referente al **número 5** correspondiente al **Informe de la Secretaría de Ayuntamiento, respecto a la representación legal para firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento correspondiente al mes de marzo del año 2025.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día". -----


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Por instrucciones del Presidente Municipal, continuamos con el desahogo del orden del día referente al **número 6** correspondiente al **Asuntos de Comisión de Gobernación**-----


C. Cecilia Carreras Fajardo
Regidora

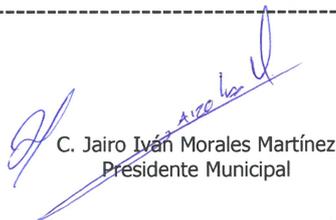
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Por instrucciones del Presidente Municipal, continuamos con el desahogo del orden del día referente al **1.- Acuerdo por el que se Reforman diversas disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo". -----


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

Regidora María Mónica Aguilar Saavedra: Se aprueba el Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, para quedar en los siguientes términos plasmados en el presente documento-----


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidora, Someto a discusión el presente Acuerdo en lo general. Someto a discusión el presente acuerdo en lo particular". -----

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo cual conforme lo marca el artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, deberá ser de manera nominal, por lo que les pregunto: -----

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

		SENTIDO DEL VOTO
JAIRO IVAN MORALES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
MA. LIDIA HORTA ESPINOZA	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
FERNANDO ARIAS ÁNGEL	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
MARÍA MÓNICA AGUILAR SAAVEDRA	REGIDORA	A FAVOR
JOSÉ FILEMÓN GÓMEZ LARA	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA ANTONINA VEGA MEJIA	REGIDORA	A FAVOR
CECILIO TERRAZAS FAJARDO	REGIDOR	A FAVOR
ALMA LIDIA URIAS HERNÁNDEZ	REGIDORA	A FAVOR
GLORIA CECILIA GONZALEZ SUAREZ	REGIDORA	A FAVOR
LUIS FLORES DELGADO	REGIDOR	A FAVOR

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Doy cuenta de diez votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento". -----

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Acuerdo que se transmite en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115, fracciones I y II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV; 37, 38, fracción I, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 42 fracción II, 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filémon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilia Ferrazas Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.

4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio
5. Que por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
6. Que el artículo 153 del ordenamiento legal en mención establece que la ignorancia de las disposiciones normativas de la Administración Pública Municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.
7. Que en ese tenor se recibió escrito signado escrito signado por la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda en carácter de Secretaria de Control Interno, mediante el cual propone la iniciativa de reforma de diversas disposiciones al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, con la finalidad de que sea sometido a consideración de la Comisión de Gobernación y en su caso, del Ayuntamiento. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **036-2025**
8. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión convocara por escrito y/o vía electrónica a los integrantes de la Comisión por conducto del Secretario del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, para efecto del conocimiento, estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados, conteniendo dicho documental el día, hora y lugar a desarrollarse la reunión.
9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos,


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

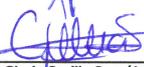

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

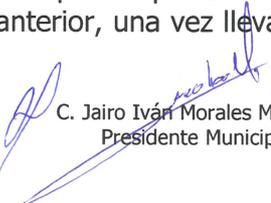

C. Alina Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

elaborado y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos por mayoría simple, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la Comisión que hayan votado a favor del mismo, para efecto de ser presentados posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el apartado I inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el "Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan", para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. El comité es un órgano colegiado constituido en los términos de la ley, integrado por servicios públicos del Municipio, teniendo como finalidad el analizar, autorizar y vigilar los procedimientos relacionados con la adquisición, arrendamiento y enajenaciones de bienes y la contratación de servicios que soliciten las dependencias municipales, contado con facultades para proponer políticas y lineamientos conducentes con el propósito de promover su adecuada ejecución.

Dicho comité deberá conformarse durante los 30 días siguientes a la instalación del Ayuntamiento y se integrará de la siguiente manera:

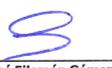
- I. Un presidente, que será el Secretario de Administración;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el responsable del área de adquisiciones
- III. Tres Vocales que serán
 - a. Un representante de la Secretaria Técnica
 - b. Un representante de la Secretaria de Gobierno
 - c. Un representante de la Secretaría o de la dependencia municipal solicitante del bien o servicio; que será el o la Titular de esta, quien expondrá la justificación de adquisición, arrendamiento o contratación de servicio.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

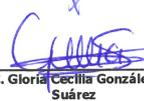

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanel Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.

En el acto de presentación de proposiciones técnicas participara, sólo con derecho a voz, un representante de la Secretaria de Control Interno en los términos que dispone el artículo 36 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

Asi también, participara en la apertura de propuestas económica un representante de la Secretaria de Finanzas, quien será el titular de la misma, o en su caso, la persona que designe, y quien intervendrá solamente para verificar que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente solo con derecho a voz.


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

Los integrantes del comité y los asistentes a sus sesiones deberán firmar todas las actas que al efecto se levanten en los términos y alcances de sus facultades y obligaciones.


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

Todos los miembros del Comité a que se refieren las fracciones I, II y III tendrán derecho a voz y a voto.


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

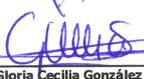
El nivel jerárquico de los representantes referidos a la fracción III, no deberán ser inferior al Jefe de Departamento.


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

Si se requiere conocimientos especializados para la adquisición del bien o servicio, podrá fungir como invitado con derecho a voz, un representante del área experta en la materia.


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

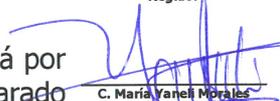
Cada integrante del comité podrá nombrar un suplente y deberá ser funcionario público municipal que detente cuando menos un cargo de jefatura de departamento.

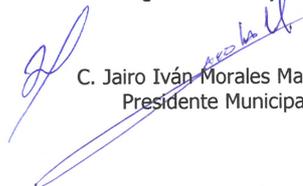

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

Los integrantes del comité y los asistentes a sus sesiones deberán firmar todas las actas que al efecto se levanten en los términos y alcances de sus facultades y obligaciones.


C. Luis Flores Delgado
Regidor

Artículo 38. El acto de presentación y apertura de proposiciones se hará por escrito, en sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Querétaro y 39 del presente Reglamento.


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.

La propuesta técnica deberá firmarse autógrafamente por el concursante o se representante legal y el sobre que la contenga, deberá incluir los documentos solicitados en las bases, que consistirán, en entre otros, en documento idóneo que acredite la personalidad del concursante o su representante legal, identificación oficial, las bases firmadas de conformidad en todas sus hojas y carta donde se señale que conoce las disposiciones del presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

El sobre de la propuesta económica contendrá la oferta económica en papel membretado del concursante, firmado autógrafamente por éste o su representante legal, la garantía de sostenimiento de proposición y demás documentación solicitada en bases.

Artículo 39. El acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en dos etapas:

- I. En la primera etapa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas exclusivamente, desechando las que no hubieren omitido alguno de os requisitos o documentos exigidos en las bases. Los miembros del Comité rubricaran todas las propuestas técnicas exclusivamente, desechando las que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases. Los miembros del Comité rubricaran todas las propuestas técnicas, asi como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, quedando ambas en custodia del Comité.

En el Acta que se levante, se señalarán las propuestas aceptadas, así como las que se hubieren desechado, estableciendo las causas que originaron su desechamiento, fundado y motivado.

Al final del acto, todos los participantes deberán firmar el acta, sin que la omisión de alguno de ellos afecte la misma, con excepción de los integrantes del Comité y el Representante de la Secretaria de Control Interno.

Se levantará el Acta de realización de la presentación y apertura de las propuestas. En la fecha y hora señaladas, se comunicará el resultado del análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, señalando, a su vez, fecha,


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

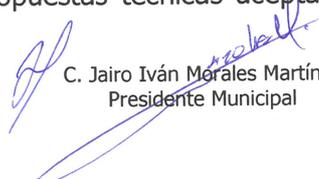

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Trujillo Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Motaes
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

lugar y hora en que se llevará a cabo la apertura de las propuestas económicas;
y

- II. En la Segunda Etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas que no se hubieren sido desechadas en la primera etapa, dándose lectura al importe de estas y elaborando los cuadros comparativos necesarios, debiendo comunicarse el resultado en el mismo acto o concediendo un receso para dicho acto. Deberá Ordenarse la Publicación en la Gaceta Municipal de los Precios Ofertados por los Concursantes cuyas propuestas hubiesen sido aceptadas.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

Artículo 39 bis. El representante de la Dependencia Solicitante y en su caso el área técnica, deberá emitir un dictamen que contenga el resultado del análisis de las

proposiciones técnicas y el comparativo relativo a aspectos técnicos específicos, indicando en el mismo, las ofertas que cumplen con ellos y las que no.


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

Las dependencias Solicitantes deberán ajustarse al monto presupuestado o autorizado para la contratación de que se trate,


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

Artículo 40.-El Comité podrá declarar desierta una invitación restringida, cuando no se registren cuando menos dos concursantes y ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fuera aceptables, expidiéndose una segunda convocatoria o invitación, lo anterior de conformidad con el artículo 38 Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Querétaro.


C. Cecilia Parrazas Fajardo
Regidora

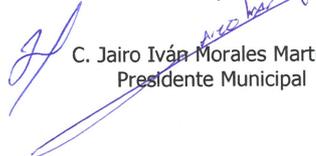

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

Artículo 45 bis. No podrán presentar propuestas, ni celebrar contratos las personas siguientes:

- I. Las que se encuentren en situación de mora o hayan sido penalizadas, por causas imputables a ellas mismas, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y órdenes de compra y hayan afectado con ellos los intereses del erario;
- II. Las que se encuentren intervenidas mediante algún procedimiento de carácter judicial o administrativo;


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

- III. Aquéllas en las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo, aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o de las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte.
- V. Las que incurran en falsedad de información o documentación presentada para su inscripción al Padrón de Proveedores o de alguna de sus propuestas;
- VI. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, el Municipio les hubiere rescindido administrativamente algún contrato u orden de compra, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión.
- VII. Las que incurran en falsedad de información o documentación presentada para su inscripción en el Padrón de Proveedores o alguna de sus propuestas;
- VIII. Aquellos concursantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por el Comité. Dicho impedimento prevalecerá por un año calendario a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del contrato;
- IX. Los demás que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición legal.
- X. Las que desempeñen empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades que dichas personas formen parte, en los términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Sjaavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Cerón Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

Artículo 66. A partir de que la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, a través del ejercicio de sus facultades de verificación o por cualquier otro medio conozca de motivos que puedan originar la nulidad de los actos regulados por este Reglamento, podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de dichos actos.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Artículo 67. El inicio del procedimiento de intervención de Oficio de la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan, señalara con precisión las posibles irregularidades que se adviertan en el ato motivo e intervención.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

Artículo 68. Derivado de la intervención de oficio de la Secretaria de Control Interno de Humilpan, podrá decretar la suspensión de los actos de procedimiento de contratación y los que de éste deriven como medida provisional y en su caso definitiva; e iniciar los procedimientos corresponden dientes de responsabilidad.


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

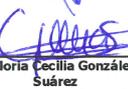

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones, en los medios mencionados en el artículo transitorio que antecede.


C. Cecilio Yeras Fajardo
Regidor

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno.

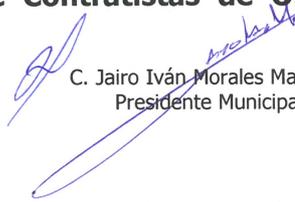

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al **(inciso 2)** correspondiente al **Acuerdo mediante el cual se autorizan los Lineamientos de Registro, Selección y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de**


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 022

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.**

Huimilpan. Por lo que con fundamento en el Reglamento interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., solicito a algún miembro de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, proceda a dar la lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

Regidor José Filemón Gómez Lara: " Se autorizan los **Lineamientos de Registro, Selección y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Qro**, en términos del considerando 8 del acuerdo, así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo". -----

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidor, Someto a discusión el presente Acuerdo". -----

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo cual conforme lo marca nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento, deberá ser de manera nominal; por lo que les pregunto". -----

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

		SENTIDO DEL VOTO
JAIRO IVAN MORALES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
MA. LIDIA HORTA ESPINOZA	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
FERNANDO ARIAS ÁNGEL	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
MARÍA MÓNICA AGUILAR SAAVEDRA	REGIDORA	A FAVOR
JOSÉ FILEMÓN GÓMEZ LARA	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA ANTONINA VEGA MEJIA	REGIDORA	A FAVOR
CECILIO TERRAZAS FAJARDO	REGIDOR	A FAVOR
ALMA LIDIA URIAS HERNÁNDEZ	REGIDORA	A FAVOR

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.

GLORIA CECILIA GONZALEZ SUAREZ	REGIDORA	A FAVOR
LUIS FLORES DELGADO	REGIDOR	A FAVOR

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Doy cuenta de diez votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento". -----

Acuerdo que se transmite en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 20 párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV; 37, 38, fracción III, 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 3, 8, 12 fracciones II, IV y X, 14 fracción IX del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Qro; 16 fracción I, 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio
5. Que el Municipio de Humilpan de conformidad a lo previsto en el artículo 20, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, tiene a su cargo y administra su padrón de contratistas de obra pública municipal.
6. Que de conformidad con el artículo 14 Fracción IX del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Humilpan, Querétaro, la Secretaria de Control Interno tiene la encomienda de llevar a cabo a través de sus unidades el registro y control del padrón de contratistas, sin embargo, el titular de la Secretaria de Control Interno, con fundamento en el artículo 25 del reglamento citado, cuenta con la facultad de implementar mecanismos de control y lineamientos generales para orientar el criterio de situaciones específicas.
7. Que de conformidad con la publicación en fecha 14 de febrero del año 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en la que se aprobó el Acuerdo que establece los lineamientos para la organización, integración, control, actualización y registro del Padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, y con la finalidad de generar una armonización entre la ley y los lineamientos y los instrumentos regulatorios propios de este ayuntamiento, se hace necesaria la emisión de los Lineamientos, Selección Control del padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Humilpan, Querétaro


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

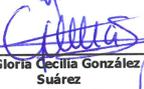

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

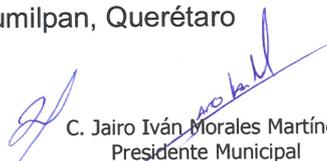

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.

- 8.** Que en ese tenor se recibió escrito signado escrito signado por la Lic. Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda en carácter de Secretaría de Control Interno, mediante el cual propone someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de los **Lineamientos de Registro, Selección y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Qro**, con la finalidad de que sea sometido a consideración de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y en su caso, del Ayuntamiento. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **037-2025**
- 9.** Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el presidente de la Comisión convocara por escrito y/o vía electrónica a los integrantes de la Comisión por conducto del Secretario del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, para efecto del conocimiento, estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados, conteniendo dicho documental el día, hora y lugar a desarrollarse la reunión.
- 10.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos por mayoría simple, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la Comisión que hayan votado a favor del mismo, para efecto de ser presentados posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el apartado II inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan los **Lineamientos de Registro, Selección y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Qro**, en términos del considerando 8 del acuerdo, así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Control Interno, por lo que se le instruye para que en el


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

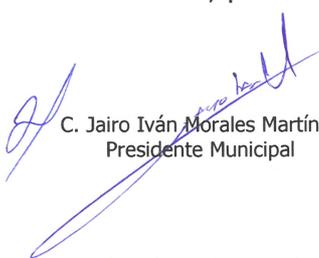

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ámbito de su respectiva competencia realice todos los actos administrativos que esté a cargo a fin de dar cumplimiento a este proveído


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Control Interno.


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

ANEXO ÚNICO


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027



DEPENDENCIA: Secretaría de Control Interno
AREÁ: Unidad de Prevención y
Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas
OFICIO: SCI/074/2025
ASUNTO: Solicitud de Aprobación de Lineamientos
Y Publicación.
Huimilpan, Querétaro, a 18 de marzo del año 2025.

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria de Ayuntamiento
Presente

Por medio del presente, reciba un atento saludo y, al mismo tiempo, solicito su amable colaboración para que, tras los trámites legales que correspondan, se someta a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de los Lineamientos de Registro, Selección y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracciones I y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal, 16 fracción I, 26 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

Licenciada Lilia Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretaria de Control Interno, con fundamento en los artículos 2, 3, 8, 12 fracción II, IV y X del Reglamento de Responsabilidades Administrativas el Municipio de Huimilpan, Querétaro, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Municipio de Huimilpan de conformidad a lo previsto en el artículo 20, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, tiene a su cargo y administra su padrón de contratistas de obra pública municipal.
- II. Que de conformidad con el artículo 14 Fracción IX del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, la Secretaria de Control Interno tiene la encomienda de llevar a cabo a través de sus unidades el registro y control del padrón de contratistas, sin embargo, el titular de la Secretaria de Control Interno, con fundamento en el artículo 25 del reglamento citado, cuenta con la facultad de implementar mecanismos de control y lineamientos generales para orientar el criterio de situaciones específicas.

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilia Arriaga Fajardo
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027



- III. Que de conformidad con la publicación en fecha 14 de febrero del año 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en la que se aprobó el Acuerdo que establece los lineamientos para la organización, integración, control, actualización y registro del Padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, y con la finalidad de generar una armonización entre la ley y los lineamientos y los instrumentos regulatorios propios de este ayuntamiento, se hace necesaria la emisión de los Lineamientos, Selección y Control del padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Lineamientos de Registro, Selección y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto regular el registro de personas físicas y morales que deseen ejecutar obras públicas o servicios relacionadas con estas, en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, así como establecer las bases para la organización, integración, actualización y debido control de este.

SEGUNDO. El padrón se organizará a través de folios que serán asignados por la Secretaría de Control Interno, y que dentro de la Constancia de Inscripción al padrón de Contratistas se indicará y clasificará la especialidad. Se entenderá por folio, al número de registro asignado al momento de la inscripción, así como al expediente formado física o electrónicamente con el conjunto de documentos, asientos y anotaciones registrales relativos a los trámites previstos en estos lineamientos, considerando cada uno con historial propio.

TERCERO. En lo no previsto por el presente acuerdo, serán aplicables de manera supletoria las disposiciones contenidas en lo que establece los Lineamientos para la organización, integración, control, actualización y registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

CUARTO. Para los efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I. Catálogo de Especialidades, Actividades y Servicios Profesionales. Listado de las actividades en el ramo de la construcción o de servicios relacionados con la obra pública, ordenando en claves numéricas para su identificación, difundido por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Querétaro;
- II. Constancia de Registro. Documento en el que se asienta la Inscripción, Renovación o modificación de Registro del padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, que tiene vigencia de un año contado a partir del 01 de febrero al 31 de enero del año siguiente;
- III. Contratista. Persona física o moral que desee ejecutar obra pública del Estado de Querétaro;



📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Sajvedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Cecilia Armas Fajardo
Regidor

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027



- IV. Criterios de Asignación de Especialidades. Mecanismos técnicos de evaluación que utiliza la Secretaría, basados en la documentación que exhiben los contratistas interesados en obtener o renovar su registro;
- V. Especialidades. Actividades relacionadas con la construcción o servicios inherentes a la obra pública, referidas en el Catálogo de Especialidades, actividades y Servicios Profesionales y que al efecto establezca esta Secretaría de Control Interno;
- VI. Formato de Solicitud. Documento elaborado por la Secretaría de Control Interno para realizar los trámites a que se refieren estos lineamientos, disponible en las oficinas de la Secretaría y en la página de internet del Municipio de Huimilpan;
- VII. Ley. Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro;
- VIII. Reglamento. Reglamento de Responsabilidades Administrativas el Municipio de Huimilpan, Querétaro, y
- IX. Secretaría. Secretaría de Control Interno.

QUINTO. Las personas Físicas o morales para obtener su registro en el Padrón deberán acreditar lo siguiente:

- I. Identidad o legal existencia;
- II. Domicilio del principal establecimiento de sus negocios, en caso de encontrarse fuera del Estado de Querétaro, presentar carta donde se aceptan notificaciones por correo electrónico y señalarlo;
- III. Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y Estatales, relacionadas con su actividad mercantil;
- IV. Solvencia económica y capacidad para la producción, construcción y suministro de bienes y servicios afines a la construcción;
- V. Estados Financieros
- VI. Experiencia mínima de 2 años, en la o las especialidades a inscribirse;
- VII. Haber pagado los derechos correspondientes para la Inscripción en el Padrón; y
- VIII. Cualquier otro que se señale en el formato de requisitos que emita la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan como dependencia encargada de substanciar el trámite respectivo.



SEXTO. Las personas interesadas en obtener el registro en el padrón deberán llenar y firmar el formato establecido por la Secretaría, o bien, presentar solicitud por escrito ante la secretaria, manifestando bajo protesta de decir verdad que la información y documentación es auténtica y fidedigna y que no se encuentra dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, o bien correo electrónico para los mismos efectos, anexando a la misma para cubrir los requisitos a que se refiere este apartado, los siguientes documentos:



I. Tratándose de Personas físicas:

- a. Para acreditar su identidad y domicilio se proporcionará copia previo cotejo de su original, lo siguientes documentos:



Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Queretaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilia Venuzas Fajardo
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Vanelli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Ivan Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.



1. Acta de Nacimiento, clave única del Registro de Población (CURP) y credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); y
 2. Recibo de Pago de servicio de Energía eléctrica o agua potable, con una antigüedad no mayor a dos meses anteriores a la fecha de inicio de su trámite, agregando croquis de localización de su domicilio, especificando entre que calles se encuentra y una fotografía de este.
- b. El cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y Estatales relacionadas con la actividad mercantil se comprobará al presentar copia, previo cotejo a su original de lo siguiente:
1. Constancia de Situación Fiscal y Opinión de Obligaciones Fiscales, ambas expedidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), dicha constancia deberá de haber sido expedida dentro de los 30 treinta días anteriores al momento de presentar su solicitud de Inscripción.
 2. Declaraciones Anual, del ejercicio fiscal inmediato anterior con sus respectivos anexos.
 3. Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Estatales.
- c. Para acreditar y documentar la situación financiera lo siguiente:
1. Estados Financieros acompañados del Balance General y Estado de Resultados, no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud; firmados por el solicitante y por el contador público que los realizó, anexando copia simple de su cedula profesional.
- d. Para demostrar su experiencia, deberá presentar:
1. Síntesis Curricular en la que manifieste bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad, que los datos contenidos son verídicos en original debidamente firmada, o en su defecto alta de Padrón de Contratistas del estado de Querétaro en el que se haga constar sus especialidades.
 2. Copia de al menos dos contratos de obra pública o privada, sobre actividades afines a las especialidades en la que pretende inscribirse, o en su defecto el mismo número de facturas, actas de entrega recepción, actas de terminación de obra, con una antigüedad no mayor a 3 años al momento de presentar su solicitud.
- De los contratos que se exhiban de obra pública o privada deberán presentar además documento que acredite su ejecución o conclusión. La documentación deberá estar a nombre de la persona interesada.

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

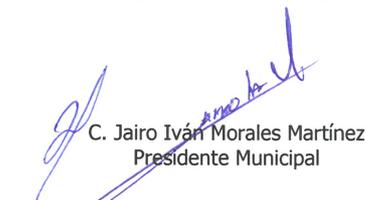

C. Lidia Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Cecilia Ferraz Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027



II. Tratándose de Personas Morales:

- a. Para acreditar su personalidad jurídica y domicilio, se anexará en copia, previo cotejo con su original:
 1. Escritura Pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva, que incluya el objeto de la actividad de la o las especialidades para las que solicita su inscripción.
 2. Escritura Pública en la que conste la designación del o los representantes legales, así como su respectiva, credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- b. El cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y Estatales relacionadas con la actividad mercantil se comprobará al presentar copia, previo cotejo a su original de lo siguiente:
 1. Constancia de Situación Fiscal y Opinión de Obligaciones Fiscales, ambas expedidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), dicha constancia deberá de haber sido expedida dentro de los 30 treinta días anteriores al momento de presentar su solicitud de inscripción.
 2. Declaraciones Anual, del ejercicio fiscal inmediato anterior con sus respectivos anexos.
 3. Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Estatales
 4. Comprobante del último pago bimestral realizado ante el Instituto Mexicano del Seguro social, y la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, no mayor a treinta días anteriores al inicio de su trámite o carta que manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores.
- c. Para acreditar y documentar la situación financiera lo siguiente:
 1. Estados Financieros acompañados del Balance General y Estado de Resultados, no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud; firmados por el solicitante y por el contador público que los realizó, anexando copia simple de su cedula profesional.
- d. Para demostrar su experiencia, deberá presentar:
 1. Síntesis Curricular en la que manifieste bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad, que los datos contenidos son verídicos en original debidamente firmada, o en su defecto alta de Padrón de Contratistas del estado de Querétaro en el que se haga constar sus especialidades.
 2. Copia de al menos dos contratos de obra pública o privada, sobre actividades afines a las especialidades en la que pretende inscribirse, o en su defecto el mismo número de facturas, actas de entrega

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



recepción, actas de terminación de obra, con una antigüedad no mayor a 3 años al momento de presentar su solicitud.

De los contratos que se exhiban de obra pública o privada deberán presentar además documento que acredite su ejecución o conclusión. La documentación deberá estar a nombre de la persona interesada.

Toda documentación señalada deberá encontrarse completa en su contenido, quedando a consideración de la Secretaría en aceptar o rechazar los documentos señalados.

Además de lo anterior, para acreditar los requisitos señalados, la secretaria podrá admitir cualquier otro documento que los cubra en términos de los ordenamientos aplicables, sin necesidad de modificar los lineamientos aquí emitidos.

SÉPTIMO. El interesado en obtener su registro en el Padrón, la renovación, modificación o actualización de este, en la solicitud de trámite, autoriza a la Secretaría de Control Interno para comprobar la veracidad de los datos proporcionados. Las acciones que lleve a cabo la secretaria para ese efecto incluirán entre otras, visitas de inspección y solicitud de informes a otras autoridades o entes públicos o privados.

OCTAVO. El registro en el Padrón o renovación será negado cuando el solicitante se encuentre en el directorio de licitantes, proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública o en el Padrón de Proveedores y Sancionados de la Secretaría de Control del Estado de Querétaro, o se encuentre en algún procedimiento ante esa secretaria.

NOVENO. La vigencia del registro en el padrón será de un año contado a partir del 01 de febrero al 31 de enero del año siguiente;

DÉCIMO. La secretaria resolverá sobre la inscripción, renovación, modificación o actualización del Padrón en un plazo que no excederá de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que reciba la acreditación de la documentación completa y la solicitud. Transcurrido dicho plazo si la Secretaria no ha emitido respuesta se considerará procedente el registro o la renovación de este, siempre y cuando no se encuentre en uno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Durante el plazo, la secretaria podrá requerir información complementaria o las aclaraciones que se estimen necesarias, para que el solicitante del registro en un plazo de tres días hábiles atienda el requerimiento. Si el solicitante no atendiera la prevención del plazo establecido, su solicitud será archivada, debiendo presentar una nueva solicitud y la documentación correspondiente al trámite.

 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan. Queretaro. México. C.P. 76950
 Tel. 448 278 5047
 www.huimilpan.gob.mx

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



DECIMO PRIMERO. La Secretaría podrá emitir resolución, en los sentidos:

- I. Negado el Registro; o
- II. Realizando la Inscripción, renovación, modificación o actualización correspondiente.

La secretaria notificará al solicitante en términos de lo que establecen estos lineamientos, del sentido de la resolución en un plazo que no excederá diez días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de esta, en el supuesto de la fracción II, se emitirá la constancia de registro o la renovación de este.

DECIMO SEGUNDO. Si durante la revisión y validación de documentos se advierte la falsedad de alguno de ellos, deberá cancelarse el trámite y negarse la inscripción, así como informar a la autoridad que corresponda.

DECIMO TERCERO. El registro en el Padrón podrá renovarse o modificarse, en este último caso ya sea por la ampliación de especialidades, o bien, por la actualización de la información y documentación presentada para la obtención de este.

Las personas interesadas en renovar o actualizar su registro, deberán llenar o firmar el formato establecido por la Secretaría, o bien, presentar solicitud por escrito ante la dependencia, manifestado bajo protesta de decir verdad que la información y documentación es auténtica y fidedigna y que no se encuentra dentro de los supuestos a que refiere el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, señalando domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones, anexando los documentos a que se refiere el punto SEXTO fracción I, inciso b, numeral 1 o fracción II, inciso b y c) según corresponda.

DECIMO CUARTO. El periodo para la recepción y revisión de la documentación para efectos de la renovación anual del registro, formatos y cualquier otra información relacionada con los tramites a que se refieren estos lineamientos, se realizara en el mes de enero del ejercicio fiscal que corresponda, debiendo los registrados acudir a actualizar sus datos y se observara el plazo de la vigencia que establece los presentes lineamientos.

DECIMO QUINTO. Las personas físicas o morales inscritas en el Padrón de contratistas, durante la vigencia del registro podrán solicitar en cualquier tiempo la adición de especialidades y modificar el mismo, para lo cual, deberán acreditar su experiencia en estas especialidades conforme a lo establecido en los presentes lineamientos.

DECIMO SEXTO. La Secretaría de Control Interno de oficio o a petición de parte, resolverá sobre la suspensión temporal o cancelación del Registro en el Padrón, siempre y cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, procedimiento que substanciará en términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

 Reforma Ote. 158 Col Centro Huimilpan, Queretaro, México. C.P. 76950
 Tel. 448 278 5047
 www.huimilpan.gob.mx


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027



Artículo primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y Gaceta Municipal.



Artículo segundo. Los Lineamientos de Registro, Selección y Control del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta municipal del Municipio de Huimilpan, Querétaro



Artículo Tercero. Las constancias tramitadas y vigentes antes de la entrada en vigor de los presentes concluirán conforme a las fechas consignadas en el propio documento. En tanto que a los registros no vigentes a la fecha de la emisión del presente documento y que requieran ser renovados, deberán iniciarse como tramite nuevo

Sin otro particular, les reitero las muestras de mi respeto y consideración Institucional.

ATENTAMENTE
"TODO POR HUIMILPAN"



LICENCIADA LILIA FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIA DE CONTROL INTERNO

SECRETARÍA DE
CONTROL INTERNO
2024 - 2027

VM1R



Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
Tel. 448 278 5047
www.huimilpan.gob.mx

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilio Tenías Fajardo
Regidor

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

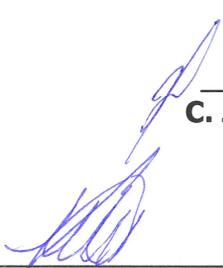


AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 022

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 10 DE ABRIL DEL 2025

Presidente Municipal


C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales


C. Ma. Lidia Horta Espinoza


C. Fernando Arias Ángel

Regidores


C. María Mónica Aguilar
Saavedra


C. José Filemón Gómez Lara


C. María Antonina Vega Mejía


C. Alma Lidia Urías Hernández


C. Gloria Cecilia González
Suárez


C. Luis Flores Delgado


C. Cecilio Terrazas Fajardo

Secretaría del Ayuntamiento


C. María Yaneli Morales Barrón